



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: EDIFICIO AIDA
EJECUTADO: MILLER LEANDRO ALVEAR CASTRO
RADICACIÓN: 630014003-008-2022-00169-00

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la apoderada judicial del extremo ejecutante, frente a la imposibilidad lograr comunicación con el curador designado para el presente asunto y la solicitud de designación de un nuevo auxiliar de la justicia, el Despacho **ACCEDE** a la petición, procediendo a relevar al profesional del derecho **OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO**, y **DESIGNANDO** en su reemplazo como curador Ad-Litem del ejecutado **MILLER LEANDRO ALVEAR CASTRO**, al abogado **JUAN FRANCISCO PINEDA CHAVERRA**, quien se localiza a través del correo electrónico juanfrpineda@gmail.com, dirección Calle 17 No 7 - 92 Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, el cual ejerce habitualmente la profesión y debe desempeñar el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (art. 48 C.G.P.) por ser la persona con la que se surtirá la notificación del demandado.

La carga procesal de lograr la notificación del curador Ad-Litem, se le impone a la parte demandante, quien inicialmente debe agotarlo vía electrónica, contando para ello con el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de éste auto so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso con sus consecuencias jurídicas, esto es, decretar la terminación del Proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

18 DE ENERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c44bf7429e231365282ac61448e7c45373b40624d6f762ab96e110d16f5109c5**

Documento generado en 17/01/2024 10:04:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>